



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

4498/2017.

ZAPALLAR, 21 JUL 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de "Mejoramiento de Iluminación Ornamental en Avenida Tajamar".
- 2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 3209/2017, de fecha 01 de junio de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 01 de junio de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-27-LE17.
- 4° Que, con fecha 28 de junio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:
1) EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA; 2) FOXSTI CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LIMITADA; Y 3) INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA.
- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 06 de julio de 2017, realizó un examen de admisibilidad determinando como admisibles todas las propuestas ingresadas.
- 6° Que, respecto de las ofertas declaradas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, Rut 76.099.667-K, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 7° Que, el proveedor **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, Rut 76.099.667-K, es



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de julio de 2017. ✓

8º Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, Rut 76.099.667-K, la ejecución del Servicio de “Mejoramiento de Iluminación Ornamental en Avenida Tajamar”, por un monto total de \$20.003.391 (veinte millones tres mil trescientos noventa y un pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 26 días corridos.

2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado, de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-026-018; (1) Gestión interna; (20) Inversión 2017; (20) Mejoramiento infraestructura urbana.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR

